

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES. G.G. N° 027 /2023**

**BUENOS AIRES, 18 ABR. 2023**

**VISTO**, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Resolución C.A. N° 007/2020, la Resolución C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 27/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 9/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/2020, con el objeto de lograr la adquisición de máquinas de limpieza.



**RES. G.G. N° 027 /2023**

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 5.830.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 26 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 10 de marzo de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE FABRICANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 23 de marzo de 2023, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas TACSO S.R.L. (CUIT N° 30-71046073-2) por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 1.439.151,00); WUWEI S.R.L. (CUIT N° 30-71476206-7) por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.515.240,00); NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.262.552,00); DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 338.730,00) y DACHCOM S.R.L. (CUIT N° 30-71155707-1) por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.192.669,70).

Que, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 111/2023, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan técnicamente a lo requerido, a excepción de la oferta presentada por la firma NORCA S.R.L. para el renglón N° 5, a raíz de que no es posible verificar las características técnicas del producto cotizado.



**RES. G.G. N° 027 /2023**

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1982, de fecha 5 de abril de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/2020, informa que las ofertas presentadas por las firmas NORCA S.R.L.; DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y DACHCOM S.R.L se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

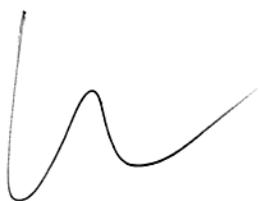
Qué, asimismo, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por las firmas TACSO S.R.L. y WUWEI S.R.L., a raíz de la presentación de modo incorrecto y la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, respectivamente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/2020.

Que, la no presentación o la presentación indebida de la garantía de mantenimiento de oferta, representa una causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 69, apartado 1) inciso d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución GG N° 18/2020.

Que, además, aconseja la desestimación de la oferta presentada por la firma TACSO S.R.L. a raíz de la no presentación del pliego de bases y condiciones particulares firmado en todas sus hojas, en un todo de acuerdo a lo requerido en el artículo 56 apartado g) inciso 6 del Reglamento mencionado previamente.

Que, en el mismo sentido, informa que la oferta presentada por la firma WUWEI S.R.L. corresponde sea desestimada ya que presenta deuda líquida, exigible y/o previsional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que, ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES,



**RES. G.G. N° 027 /2023**

OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/2020.

Que, también, aconseja la desestimación de la propuesta presentada por la firma NORCA S.R.L. para el renglón N° 5, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de las propuestas presentadas por las firmas NORCA S.R.L. y DACHCOM S.R.L. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de las ofertas válidas más convenientes para cada uno de los renglones.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

**POR ELLO,**

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 9/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y



*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES. G.G. N° 027 /2023**

SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/2020, con el objeto de lograr la adquisición de máquinas de limpieza.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 1982, a las ofertas presentadas por la firmas TACSO S.R.L. (CUIT N° 30-71046073-2); WUWEI S.R.L (CUIT N° 30-71476206-7) y NORCA S.R.L (CUIT N° 30-53732116-0) para el renglón N° 5.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 1982, a la oferta presentada por la firma NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) y DACHCOM S.R.L. (CUIT N° 30-71155707-1) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.039.041,50) será imputado con cargo a la partida específica del año 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

**ARTÍCULO 6°.-** Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 7°.-** Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

  
Liliana KORENFELD  
GERENTE GENERAL  
Congreso de la Nación

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES. G.G. N° 027 /2023**

**ANEXO I**

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 3 NORCA S.R.L.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Unidad	Aspiradora tipo Super Speed Piccola 130 WD.	\$ 108.000,00	\$ 108.000,00
2	1	Unidad	Aspiradora tipo Super Speed Forza 403.	\$ 208.360,00	\$ 208.360,00
3	2	Unidad	Lustradora tipo Super Speed 44-V.	\$ 360.096,00	\$ 720.192,00
<b>TOTAL</b>					\$ 1.036.552,00
<b>EN LETRAS:</b> PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.					

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 5 DACHCOM S.R.L.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	2	Unidad	Lavadora tipo Vispa 35 E.	\$ 972.961,00	\$ 1.945.922,00
5	1	Unidad	Hidrolavadora tipo Lusqtoff 105BAR 1200W alta presión con autostop.	\$ 56.567,50	\$ 56.567,50
<b>TOTAL</b>					\$ 2.002.489,50
<b>EN LETRAS:</b> PESOS DOS MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS.					

